

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 172-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/040-2022 seguido contra el buque **ZHONG FU HAO 111**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descrita en los numerales 3, 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, por el posible incumplimiento del artículo 22, se dictó Resolución Final de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/052-2022
08 de agosto de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, propiedad de FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 3, 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y por el incumplimiento del artículo 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, cuyo propietario es FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS (B/. 610,000.00).

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 131 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Decreto Ejecutivo 17 de junio de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final a la apoderada legal del buque **ZHONG FU HAO 111**, con número IMO 8907888, cuyo propietario es FUWANTONG OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, la firma BIERMAN PAUUT

& ASSOCIATES , siendo las 08:00 a.m. del día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO FAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

